

Tema: Crea Paseo de las Colectividades Extranjeras y Descendientes.

Fecha: 10/12/2015.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3469/2015

VISTO:

La inquietud trasladada por la Asociación de Colectividades Extranjeras y Descendientes de Río Grande – Personería Jurídica N° 985;

las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio mediante Ordenanza Municipal N° 2027/05 – modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 1636/02 instituye con carácter permanente la “SEMANA DE LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS Y DESCENDIENTES” entre los días 1 al 8 de septiembre de cada año;

que legislación posterior instituye vía el dictado de la Ordenanza Municipal N° 2388/07, la posibilidad de construir el Paseo de las Colectividades Extranjeras, disponiendo en ese orden el llamado a concurso para la presentación de proyectos, indicando además que dicha referencia estaría emplazada en el boulevard de la Avda. Belgrano entre Avda. San Martín y Rosales;

que la norma aludida precedentemente nunca cumplió el objetivo dispuesto;

que la Asociación de Colectividades Extranjeras y Descendientes de Río Grande reitera en consecuencia, su renovada esperanza de lograr definir para nuestra ciudad un espacio público, que permita materializar su viejo anhelo de contar con un lugar específico para la conmemoración de fechas históricas o actividad de las diferentes colectividades que integran esta comunidad;

que el artículo 45° de la Carta Orgánica Municipal reconoce “***a la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad, “respetando la identidad multicultural de su comunidad”, “valorando positivamente las diferentes vertientes que la componen”***”;

que resulta de estricta justicia reconocer a quienes constituyen o han constituido por sí o por su descendencia, la historia misma de nuestra nación, provincia o ciudad, por lo que este Cuerpo entiende oportuno acompañar esta iniciativa popular.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) CREASE el Paseo de las Colectividades Extranjeras y Descendientes.

Art. 2º) FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el espacio público donde se emplazará el Paseo creado.

Art. 3º) FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, en concordancia con el proyecto que se impulsa, a realizar a través de las áreas municipales que corresponda, todas las acciones necesarias en lo referente a:

- 1.- Diseño arquitectónico del espacio
- 2.- Obras de infraestructura necesarias

Art. 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados al Ejercicio Financiero correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33º de la Ordenanza Municipal N° 2848/2010.

Art. 5º) DEROGASE la Ordenanza Municipal N° 2388/07.

Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2015.
Fr/OMV**